

***“El Espíritu Santo es el que gobierna”*: los pabellones evangélicos y la tercerización del gobierno carcelario**

Andersen, María Jimena
IIGG-UBA
andersenjimena@hotmail.com

Suárez, Agustina
IIGG-UBA
lic.suarez@gmail.com

RESUMEN

El crecimiento exponencial de la población carcelaria y la implementación de un modelo de control y seguridad, han instalado la cuestión de la gobernabilidad de la cárcel como una problemática emergente que reconoce la “necesaria” implementación de estrategias de gobierno que contemplan ejercicios de soberanía, disciplinarios y de control-regulación sobre la población encarcelada.

En el marco de una investigación conjunta entre investigadores del GESPyDH¹ y el Comité Contra la Tortura² en cárceles del Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB), se han abordado las estrategias de gobierno interno que el SPB despliega en la cárcel de Olmos y en la Unidad nº 9 de La Plata³, donde el Servicio Penitenciario “cede” regularmente la gestión del “orden” intramuros a través de una estrategia que contempla por un lado la habilitación del ejercicio directo de la violencia y la regulación y control administrativo por parte de determinados grupos de presos. Este trabajo indaga, específicamente, en la estrategia de “terciarización” de ejercicio del poder constituida a partir de los pabellones evangelistas: el rol policíaco de los miembros del “ministerio carcelario”, el uso y administración de la violencia, su estructura jerárquica, el sistema de progresividad y el régimen de sanciones.

¹ Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos, IIGG, FCS, UBA

² Comisión Provincial para la Memoria

³ Investigación titulada: “El “programa” de gobernabilidad penitenciaria: Un estudio sobre el despliegue del régimen disciplinario-sanciones y aislamiento, los procedimientos de requisa, los mecanismos de traslados y agresiones físicas institucionalizadas en cárceles del Servicio Penitenciario Bonaerense”, coordinada por Alcira Daroqui (GESPyDH, IIGG, FCS, UBA).

I. SISTEMA PENAL, NEOLIBERALISMO Y GOBIERNO DE LA EXCEDENCIA

En los últimos treinta-cuarenta años se han producido profundas transformaciones en el sistema productivo, la organización de los Estados-Nación y las estrategias de control social. El advenimiento de la modernidad tardía o postmodernidad, caracterizada por diferentes procesos, entre ellos, la entrada en una nueva etapa de acumulación del capital, difusión global de nuevas formas de organización social, reestructuración de las relaciones sociales y una nueva articulación entre economía y política, ha evidenciado un verdadero proceso de mutación estructural (SVAMPA: 2006; p. 9)

En términos de Negri, esta gran transformación del orden social y la consolidación de “nuevas necesidades” para su sostenimiento, supuso “la introducción de un nuevo paradigma, la traducción del nuevo “ciclo político” y “económico” en un nuevo “ciclo penal” o “punitivo””. (DE GEORGI: 2005; p.30)

Si bien estas transformaciones se han producido -con características diferenciadas- en todo occidente, específicamente en nuestro país durante la década del `90, tuvo lugar no sólo la profundización del cambio en términos del modelo de acumulación iniciado por la última dictadura militar, sino también y fundamentalmente advino a través un violento proceso reestructuración del Estado.

Dicho programa de *reorganización*, “puso en vigor una fuerte reducción del gasto público, la descentralización administrativas y el traslado de competencias (salud y educación) a los niveles provincial y municipal, así como una serie de reformas orientadas a la desregulación y privatización que impactaron fuertemente en la calidad y alcances de los servicios [públicos], hasta ese momento en poder del Estado nacional. En consecuencia, las reformas conllevaron una severa reformulación del rol del Estado en la relación con la economía y la sociedad, lo cual trajo como correlato la consolidación de una nueva matriz social caracterizada por una fuerte dinámica y por la multiplicación de las desigualdades.”(SVAMPA: 2006; p.35)

En términos económicos la transformación implicó el desarrollo del nuevo orden neoliberal, caracterizado por un *modelo de modernización excluyente* que consistió en la desregulación de los mercados y la introducción de nuevas formas de organización del trabajo, lo cual condujo a la entrada en un proceso de flexibilización y precariedad

laboral acompañado por una alta tasa de desempleo. Las consecuencias fueron arrasadoras, a la flexibilidad laboral, los despidos masivos y la precarización del empleo, se sumaron serias posibilidades de acceso a la vivienda, la educación y la salud, construyéndose el deterioro del ámbito público, signado por la escasa existencia de políticas públicas para los sectores más desprotegidos. La brecha entre ricos y pobres se profundizó, agravándose las condiciones de desigualdad.

Fue la llegada y consolidación del nuevo orden liberal lo que posibilitó la emergencia de un modelo de *sociedad excluyente* (YOUNG 2003; SVAMPA 2006), caracterizada por “la polarización de la riqueza y la miseria, y la desagregación social”, esto es, el afianzamiento una sociedad en la que el mercado reemplaza al Estado y se convierte en el modelo hegemónico de relación social.

En esta nueva dinámica social, la transformación de la matriz estatal se apoyó, entre otras dimensiones, en el reforzamiento del sistema represivo institucional del Estado, “apuntando al control de las poblaciones pobres, y a la represión y criminalización del conflicto social; [de esta manera] frente a la pérdida de integración de las sociedades y el creciente aumento de las desigualdades, el Estado aumentó considerablemente su poder de policía” (Op. Cit. p.38)⁴

La cristalización del abandono del *Estado Social o de Providencia* coadyuvó la vulneración de todas las seguridades sociales y devino en la ampliación del Estado de Policía (Estado Penal y Estado de Seguridad), donde la cuestión seguridad-inseguridad hegemonizó la relación entre estado y sociedad. En este despliegue del poder punitivo fue crucial el rol de los medios masivos de comunicación, que se encargaron de reificar el orden social dominante, postulando la inevitabilidad de estos cambios, presentándolos como un destino sin retorno, marcando fuertemente una tendencia hacia la naturalización de las pérdidas de protecciones y la consiguiente desigualdad, tendencia reafirmada a partir de las condiciones de consenso a nivel social, en la que no han estado excluidos tampoco los ámbitos académicos y científicos. (DAROQUI: 2009)

⁴La firma del Consenso de Washintong en los años `90 involucró entre otras cosas el impedimento a los estados provinciales de ampliar el empleo público -como mecanismo de control para lograr el déficit cero- excepto en el ámbito de las fuerzas de seguridad. Medida que se condice con el *achicamiento* del Estado social y reforzamiento, ampliación y endurecimiento del Estado Penal.

Fueron estos los soportes históricos-políticos sobre los cuales se sostuvo y se sostiene “la legitimación de la violencia estatal que se expresa actualmente, en tanto “cruzada” contra el delito, y en la que se dirimen, los espacios sociales-territoriales entre los ciudadanos y los no-ciudadanos-delincuentes-enemigos⁵” (Op. Cit: 2009; p. 15)

En este contexto político, se produjo lo que podríamos denominar “privatización” de la seguridad, circunscribiéndose el empleo del concepto a lo referido a los atentados contra la integridad física de *determinados* actores sociales. Esta situación a su vez, reforzó la “naturalización” de la pérdida de las seguridades sociales y la consecuente desigualdad.

La profundización de este proceso de des-ciudadanización, acompañado por la transformación económica neoliberal, alentó la producción-reproducción de “residuos humanos” o seres humanos residuales (“excedentes” “superfluos”), como ineludible efecto secundario de la construcción del orden y del progreso económico (BAUMAN: 2005; p. 16).

La producción de *excedentes* en tanto proceso necesario en la construcción de un determinado orden social, condujo a la problematización de la cuestión sobre la utilización-reciclaje y/o eliminación de estos “residuos”. De esta manera, el despliegue del *dumping social* (el gran vertedero de residuos humanos) implicó consecuencias devastadoras en términos sociales: la precariedad y pobreza masivas, la generalización de la inseguridad social y el crecimiento vertiginoso de las desigualdades que alimentan la segregación, la criminalidad y el desamparo de las instituciones públicas (WACQUANT: 2000; p.85)

⁵ En términos de Zaffaroni es posible afirmar, que en las últimas décadas se ha producido una transformación regresiva en el campo de la *política penal*, dado que se ha comenzado a debatir [fuertemente] la expansión del poder punitivo, y el tema del *enemigo de la sociedad* pasó al primer plano de discusión (ZAFFARONI: 2006; p.13-14). La transformación de las fronteras políticas y jurídicas y la reconfiguración de los límites de la ciudadanía, se expresaron en *el trato punitivo a seres humanos privados de la condición de personas*. El desplazamiento del Estado de derecho hacia el Estado de policía se cristalizó en la identificación de personas señaladas como enemigas de la sociedad, a quienes se les niega todo derecho, toda garantía que hoy establece –universal y regionalmente- el derecho internacional de los derechos humanos. Esto es, el tratamiento diferenciado que despliega el poder punitivo (autorizado por la legislación vigente) sobre determinados seres humanos, privados del carácter de personas (*enemigos* de la sociedad).

En este sentido, la *sociedad excluyente* como producto del modelo neoliberal se correspondió con un modelo de gobernabilidad que gestionara el aislamiento –social-espacial- de aquellas personas expulsadas y protagonistas de un proceso de doble des-ciudadanización: como cliente social y como enemigo social. Cliente-social en tanto consumidores de política social de sobrevivencia y residuos económicos y sociales que el mercado les asigna, y también, cliente-enemigo del sistema penal en tanto “consumidores finales” de la industria de la seguridad (DAROQUI: 2008)

II. CÁRCEL SIN FÁBRICA: LAS CONDICIONES MATERIALES DEL ENCIERRO NEOLIBERAL

Como ya hemos mencionado, el nuevo régimen de acumulación de capital trajo consigo una nueva modalidad de ejercicio del castigo. Los cambios producidos en el orden capitalista en el marco de su reestructuración neoliberal, originaron entre otras cuestiones, efectos devastadores en cuanto a la producción de un excedente de fuerza de trabajo, al que se lo ha rotulado como “población problemática”, la que a su vez ya no es “administrada” con los instrumentos de la regulación social de la pobreza sino por medio de dispositivos de represión penal de la desviación.

Dado que, el problema que se le presenta al orden social ya no es aquel del modelo de sociedad incluyente: cómo gestionar la pobreza, sino el de cómo convivir con la exclusión, se desarrollan estrategias de gobernabilidad para contener y segregar a aquellos que sobran, a la “basura social”. El desafío del orden social dominante actual es el de la gobernabilidad de los excluidos y los desafiados sociales, en términos de De Giorgi, el del “gobierno de la excelencia”.

Así como en los orígenes de la institución carcelaria (Siglos XVIII-XIX en el marco del pasaje de un modelo donde predominan las tecnologías de poder propias de las sociedades de soberanía hacia uno donde las tecnologías de poder desplegadas son predominantemente disciplinarias) esta tenía como objetivo constitutivo de la privación de libertad, la apropiación del tiempo productivo de los sujetos y a su vez la transformación de los mismos a través de diversas técnicas que comprendían un

tratamiento correccional, el objetivo final de la cárcel en tanto dispositivo disciplinario era el de producir sujetos dóciles y útiles (FOUCAULT:2005) que pudieran insertarse y adaptarse rápidamente a las condiciones del moderno mercado de producción capitalista (PAVARINI:2002).

La cárcel en tanto forma privilegiada de ejecución del castigo se cimentó hasta fines del siglo XX en tres ejes fundamentales: el aislamiento en un espacio panóptico y en un tiempo que es instrumentado de acuerdo a la modulación de la pena (DAROQUI: 2006). Sin embargo, a partir del despliegue del modelo neoliberal-conservador, la cárcel en tanto espacio político-social de tecnologías de poder propias de la anatomopolítica (transformación de los sujetos) y de la biopolítica (espacio destinado al encierro del conflicto social de determinados grupos poblacionales), transformó la forma de ejercer su rol social y la manera específica en que se implementa el castigo y se ejerce el gobierno intramuros.

Estos cambios cristalizados en el pasaje de un estado social hacia un estado penal (WACQUANT: 2000), se vieron reflejados también en el ámbito de la penología, a partir de una nueva corriente denominada “Nueva penología” (FEELEY Y SIMON: 1995), que identifica y clasifica “grupos de riesgo” considerados *enemigos de la sociedad* por sus conductas “desviadas” e irrecuperables (irresocializables) y por su grado de peligrosidad.

Sobre estos cimientos teóricos es que se erigen las nuevas características del sistema penal que se expande, acentuando sus controles para reducir y controlar el riesgo, minimizando los costos y maximizando los esfuerzos por la “seguridad”. Esto es el despliegue de una lógica de racionalización de la productividad que evalúa en términos económicos y actuariales el funcionamiento de los sistemas que operan sobre los infractores. La política de prevención queda reducida al control y cercamiento de los “grupos de riesgo” claramente identificables, poseedores de determinadas características sociales, políticas, económicas y culturales. El depósito institucional exponencial de dichos sectores es lo que evidencia el carácter ficcional de toda pretensión resocializadora-rehabilitadora del encierro propia del modelo disciplinario. La permanente expansión del archipiélago punitivo se produce y se reproduce en el marco de la detención y la neutralización selectiva de sujetos considerados amenazantes e

“irrecuperables” (DE GEORGI: 2005) y si bien la cárcel es utilizada como mecanismo de control y exclusión, los objetivos resocializadores se mantienen en el plano de lo discursivo sosteniendo y legitimando la implementación del encierro carcelario.

La cárcel neoliberal construida en el marco de las sociedades excluyentes se presenta como el último eslabón de la segregación realizada. El reconocimiento actual del carácter meramente discursivo que adquiere la “misión humanizadora” del castigo se evidencia en el fenómeno carcelario a partir de claros indicadores, entre ellos: el aumento de las tasas de encarcelamiento escindido del aumento de las tasas de delito, la construcción masiva de nuevas cárceles⁶ y las condiciones materiales de inhabitabilidad que caracterizan dichas unidades carcelarias (el hacinamiento, la mala alimentación, la ausencia de elementos de higiene personal y desinfectantes para el lugar de alojamiento) en consonancia con la violación constante de los derechos fundamentales de los presos en que incurre el Estado (falta de asistencia médica, acceso acotado a cursos de educación formal e informal, practicas sistemáticas de tortura y los malos tratos ejercidos por el personal penitenciario⁷, existencia de sistemas endógenos de dominación y sometimiento, entre otros). Todas estas prácticas institucionales violatorias de los derechos humanos, son regulares y sistemáticas, y sus efectos reafirman dentro de la cárcel las condiciones cotidianas de la exclusión en el afuera: la violencia, el hambre, el frío, la enfermedad y la muerte.

Es en este sentido que puede afirmarse que hace más de treinta años que la cárcel ha abandonado sus pretensiones resocializadoras-rehabilitadora dándose como objetivo primordial el de neutralizar e incapacitar a sectores considerados “amenazantes” e “irrecuperables”, tornándose simplemente en un mecanismo de control y exclusión. El dispositivo carcelario solo pretende administrar un sistema de premios y castigos,

⁶ Un elemento claro de la materialización de la expansión penal y punitiva de los últimos 20 años, se vincula al giro hacia privilegiar el modelo de la máxima seguridad y de la segregación espacial, esta industria de la seguridad se expresa en el crecimiento exponencial de la población carcelaria; ello significó, por supuesto, la ampliación de las plazas produciendo un crecimiento impactante en la construcción carcelaria. En el año 1995 el Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires estaba compuesto por 32 cárceles, en el 2008 cuenta con 20 cárceles más, lo cual trajo como consecuencia nuevas estrategias de gobernabilidad penitenciaria, ella ha sido acompañada por una clara tendencia hacia el aislamiento geográfico.

⁷ Durante el período que va de mediados de 2006 a mediados de 2007 en el SPB: el Comité Contra la Tortura relevó en su base estadística 2004 hechos de violencia en el primer cuatrimestre de 2007. Se relevaron 66 muertes en las cárceles bonaerenses entre junio de 2006 y junio de 2007. Se han denunciado y están siendo investigadas judicialmente 12 casos de torturas con pasaje de corriente eléctrica. El Comité presentó en dicho período 572 hábeas corpus por agravamiento de las condiciones de detención que afectaban aproximadamente a 7.000 presos (un 73% tuvo resultado favorable).

consolidando un sistema punitivo premial, en un régimen de progresividad de la pena que lo único que pretende, o intenta, es garantizar el buen gobierno de la cárcel.

III. LAS UNIDADES CARCELARIAS DEL COMPLEJO PENITENCIARIO LA PLATA Y EL GOBIERNO EVANGÉLICO-PENITENCIARIO: UNA APROXIMACIÓN A LOS “REGÍMENES EVANGELISTAS” EN LAS CÁRCELES BONAERENSES

En este apartado nos proponemos realizar una pequeña exposición de la sistematización del trabajo de campo realizado durante los meses de Octubre de 2008 y Mayo de 2009 en las unidades Nº 1 y Nº 9 del SPB, a través de los registros de campo desarrollados específicamente en los pabellones evangelistas.

La información, conceptos, ideas y reflexiones que se reflejan en el presente trabajo se enmarcan en el proyecto de investigación conjunta a partir de un acuerdo interinstitucional entre el Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos (GESPyDH) del Instituto de Investigaciones Gino Germani-FCS-UBA y el Comité Contra la Tortura: *“El “programa” de gobernabilidad penitenciaria: Un estudio sobre el despliegue del régimen disciplinario-sanciones y aislamiento, los procedimientos de requisa, los mecanismos de traslados y agresiones físicas institucionalizadas en cárceles del Servicio Penitenciario Bonaerense”*⁸ orientada a relevar los aspectos más relevantes de la gobernabilidad de las cárceles bonaerenses⁹ así como aquellos más agravantes de las condiciones de detención de los presos allí detenidos¹⁰. Es importante destacar que en este marco, la presencia evangélica originalmente constituía un dato más del escenario carcelario bonaerense, no se planteaba como un tema particular sobre el cual indagar. Sin embargo, a lo largo de la investigación, y particularmente durante los relevamientos en las cárceles del “Complejo Penitenciario

⁸ Este Proyecto de Investigación es bi-anual-2008-2009 y está dirigido por Alcira Daroqui- Co-Coordinadora del *Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos*- Instituto de Investigaciones Gino Germani. El equipo de investigación está integrado por Ana Laura López, Carlos Motto, Nicolás Maggio, Agustina Suarez, Jimena Andersen, Maria del Rosario Bouilly y Hugo Motta. Asimismo es de destacar que esta investigación se inscribe en el marco del UBACyT S832 "El sistema penal en siglo XXI en la Argentina: Cambios en los discursos y las prácticas carcelarias", con Dirección de Silvia Guemureman y Co-Dirección de Alcira Daroqui.

⁹ Régimen disciplinario-sanciones y aislamiento, procedimientos de requisa, mecanismos de traslados, agresiones físicas, etc.

¹⁰ Traslados constantes, torturas y malos tratos, etc.

La Plata” (específicamente Unidad 1-Olmos y Unidad 9), *lo evangélico* tomó protagonismo tanto por sus dimensiones cuantitativas como por sus características cualitativas. Así, aquello que denominaremos “régimen evangelista” se fue imponiendo como un tema de indagación y exploración a futuro, sobre el cual aquí presentaremos unos primeros avances¹¹.

Según la información que el SPB publica a través de su página web (www.spb.gba.gov.ar), la Unidad N°1 de Olmos y la Unidad N° 9 (ambas cárceles de máxima seguridad con régimen cerrado) forman parte del “*Complejo Penitenciario La Plata (varones)*”, compuesto a su vez, por las unidades carcelarias n° 12 Gorina, n° 25 Cristo La Única Esperanza y n° 26 Limitada de Autogestión Confesional Católica).

La unidad N° 9 aloja estimativamente 1200 presos y posee 21 pabellones, los cuales aproximadamente, son evangelistas en un 50%. Por su parte, la cárcel de Olmos posee alrededor de 1800 presos distribuidos en más de 40 pabellones, de los cuales un 60% son evangelistas.

De los 24 pabellones evangelistas que posee la cárcel de Olmos, 12 están en el tercer piso y 12 en el cuarto. En esta unidad visitamos 17 pabellones en total, de los cuales 5 eran pabellones evangelistas. Trabajaremos aquí específicamente con los registros de los pabellones 2 de la planta 3 (que actúa como una suerte de “pabellón de ingreso” al régimen evangelista) y el pabellón 8 de la planta 4 (denominado por el servicio penitenciario como régimen de disciplina).

En cuanto a la Unidad N° 9, al momento del trabajo de campo (mayo de 2009) contaba con seis pabellones de evangelio (7, 8, 13, 14A, 15, 16) de los cuales visitamos dos, cuyos registros de campo emplearemos aquí, los pabellones 13 (“filtro” o “ingreso”) y 14 A (autodisciplina, consagración o santidad)

Las experiencias de “gestión evangélica” se inscriben en las estrategias de gobierno interno que el SPB despliega en la cárcel de Olmos y en la Unidad N° 9 de La Plata, donde el Servicio Penitenciario “cede” regularmente la gestión del “orden” intramuros a través de una estrategia que contempla por un lado la habilitación del ejercicio directo

¹¹ DAROQUI, MAGGIO, BOULLY, MOTTA: 2009

de la violencia y la regulación y control administrativo por parte de determinados grupos de presos.

Expondremos aquí algunos elementos característicos que hacen específicamente, a la estructura de “gestión evangélica” en tanto estrategia de “terciarización” de ejercicio del poder. Trabajaremos en adelante con fragmentos de la sistematización de los registros de campo, específicamente con algunos ejes del “régimen evangelista”: la estructura jerárquica del “ministerio”, el uso y administración de la violencia, el rol policíaco de los miembros del “ministerio”, el sistema de progresividad y el régimen de sanciones.

Los regímenes de gestión evangelista en los pabellones de las cárceles de Olmos y Nº 9 del SPB

Los pabellones evangélicos que hemos estudiado poseen, en principio, un rol o función (manifiesto tanto en el discurso de los agentes penitenciarios como en el de los propios presos) dentro de las cárceles abordadas, que es el actuar como “refugio”.

Diversos factores estructurales que componen hoy las condiciones de detención en las cárceles bonaerenses pueden mencionarse en relación a esta **condición de “refugio”** que adquieren determinados pabellones. Entre ellos, la existencia de sistemas endógenos de dominación y sometimiento y las prácticas de tortura sistemáticas ejercidas por el personal penitenciario, las cuales han tornado tanto a los pabellones destinados al cumplimiento de sanciones, admisión y tránsito, como aquellos denominados de “población”, en espacios plenos de despliegue de poder soberano, donde la tortura y la muerte forman parte de la vida cotidiana de las personas presas. Esto se evidencia en algunos relatos recabados:

“...todos quieren estar aquí, no se puede vivir en los pabellones de población, es una cuestión de vida o muerte”. (UNIDAD 9, pabellón 13)

“(...) en los pabellones de población no se puede estar, te lastiman, te roban, yo soy grande no quiero morir en la cárcel” (UNIDAD 9, pabellón 13)

(...) era un preso joven pero con muchos años de cárcel, que había padecido “la rotativa”, las golpizas del personal penitenciario y también había tenido varias peleas con otros presos. Este era el motivo central por el cual se encontraba alojado en este pabellón, era refugiado, ya no podía vivir más en población. En relación a esto último, cuenta diferentes eventos en los que tuvo que pelear con otros presos para conservar sus cosas y su vida. *En este pabellón podés dormir hasta las 10-11, en cambio en población antes de que desengome¹² la puerta tenés que estar despierto, tensionado, con un fierro en la mano.* (UNIDAD 9, pabellón 13)

En cuanto a la organización interna de los pabellones “de evangelio” pudimos constatar que los mismos presentan una **estructura de organización jerárquica** denominada “ministerio” (integrada esencialmente por un pastor, siervos y limpiezas o colaboradores), la cual gobierna a la población allí alojada denominada “pueblo” “ovejas” o “hermanos”.

Pastor: Hay un pastor en toda la “iglesia”, conformada por todos los pabellones evangelistas de cada unidad. A su vez en cada pabellón hay un representante del pastor, que oficia como pastor del pabellón. El pastor tiene el control total del pabellón y las demás figuras a su cargo que dominan y administran el pabellón le responden directamente y son elegidas por él. El pastor es una figura importante dentro del pabellón y para hablar con él hay que respetar la *cadena de mando*. El pastor vive en lugares privilegiados del pabellón: poseen las celdas “más espaciales” o más “alejadas” de la policía¹³, cercanas a las duchas y piletas, el sector más privado, etc. [En el caso de Olmos] el pastor [tenía] su heladera donde guarda(ba) toda “su” mercadería (mercadería “diezmada”¹⁴ por los presos del pabellón, que él distribuye a su criterio y como propia) y su televisión, ambos electrodomésticos son los únicos del pabellón. (OLMOS Planta 4 pabellón 8)

¹² Momento del día en que los agentes penitenciarios abren las rejas de las celdas.

¹³ Los presos suelen denominar a los agentes del servicio penitenciario como “la policía”

¹⁴ **Diezmar:** cada vez que un preso tiene visita vuelve al pabellón con aquello que le trajo su visita. Allí es obligación entregar parte de lo recibido por el preso al *ministerio*. Según uno de nuestros informantes, cuando llega el preso de visita se le pregunta: “**hermano, ¿qué vas a diezmar?**”. El diezmo puede ser un paquete de fideos, una lata de comida, etc. Todo el producto del *diezmo* es administrado discrecionalmente por el *ministerio*. DAROQUI, MAGGIO, BOULLY, MOTTA: 2009

Siervo: el siervo sigue al pastor en la cadena de mando. Hay uno o dos por pabellón (o siervo y consiervo). En general son físicamente los más grandes (altos, robustos, etc). Evidentemente ellos administran la violencia física en el pabellón, administrando por ejemplo las sanciones. Junto con los limpieza están a cargo de las “requisas espirituales”¹⁵ del pabellón y de los presos. Según varios informantes, los siervos junto con los limpieza son los únicos portadores de facas¹⁶ u otras armas dentro de los pabellones evangelistas. (OLMOS Planta 4 pabellón 8)

“Yo estoy bien, soy siervo de Dios y de Salas¹⁷, mi función es que en este pabellón haya “orden” que nada se salga de su lugar y esto lo tengo que hacer aquí, este pabellón es el “filtro”- (UNIDAD 9, pabellón 13)

Los “Limpieza” y colaboradores: Los siervos y los limpieza en muchos casos tienen “fierros” (facas). Los limpieza ejercen un control constante de todos los presos en el pabellón. (OLMOS Planta 4 pabellón 8)

“La policía tiene permanente contacto con los limpieza”

“Los limpieza nos damos la mano con la policía”

“...yo soy el encargado de limpieza de la zona de visitas, limpio y ordeno todo pero también vigilo...” (UNIDAD 9, pabellón 13)

El orden en los pabellones evangelistas es impuesto a la totalidad de población alojada por los integrantes del “ministerio”, en quienes el servicio penitenciario “ha delegado o cedido la gestión del “orden” a través de una estrategia que contempla por un lado la habilitación del ejercicio directo de la violencia y la regulación y control administrativo por parte de este grupo de presos.

¹⁵ **Requisas espirituales:** son las requisas que llevan a cabo los administradores del pabellón, los miembros del *ministerio*, sobre las celdas y los cuerpos de los presos. A diferencia de los pabellones comunes, en el pabellón evangelista el personal penitenciario muy rara vez hace requisas, pero se hacen dos *requisas espirituales* por semana al pabellón, de rutina. Además, cada vez que un preso entra al pabellón (sea por primera vez, sea que se reintegra de cualquier salida o actividad) se le hace una requisa personal para controlar que no ingrese nada prohibido. En muchos casos esa requisa personal se hace exigiendo al preso el desnudo total, replicando exactamente las modalidades de requisa del personal penitenciario. DAROQUI, MAGGIO, BOULLY, MOTTA: 2009

¹⁶ Facas: armas blancas tumberas.

¹⁷ Salas es el pastor de los pabellones evangelistas en la Unidad N° 9.

En estos pabellones hay una rutina rígida establecida que delimita los horarios de comida, ducha, utilización del teléfono y fundamentalmente distintos horarios de oración colectiva obligatoria. Esta rutina se cimienta además en determinadas reglas que deben cumplir todos los presos allí alojados.

REGLAS DEL PABELLÓN –REGLAS DE GOBIERNO INTERNO-

1. Mantener el orden y la limpieza

En cada celda, en la pared del baño encontramos un cartel impreso en computadora que da “**órdenes de mantener limpio**”, donde se especifican acciones concretas sobre el aseo diario. “**Dios bendice su obediencia. Es un mensaje del ministerio del Señor.**” (OLMOS PLANTA 4 PAB. 8)

2. No emplear el lenguaje tumbero

En términos generales Walter manifiesta un desprecio por los códigos tumberos. Trata de no usar la jerga tumbera para hablar, dice no creer en esos códigos, etc. (OLMOS PLANTA 4 PAB 8)

3. No drogas, cigarrillo, pajarito

-no droga, no cigarrillos, no “vino” (pajarito)

4. No fierros, no pelearse

-no fierros, no violencia

5. Cumplir con los cultos, los estudios bíblicos y la oración

6. Sujetarse a los siervos de la iglesia

Pegado en la puerta de la cocina, un cartel impreso en computadora dice: “Iglesia evangélica pentecostal libres en Cristo. Normas establecidas por el pastor Carlos Patricio Salas Jara y los líderes de los pabellones evangélicos de la UNIDAD 9...”(UNIDAD 9 PAB. 13)

7. No sexo entre pares, no masturbación

(...) le pregunto qué puede ser una ‘debilidad’ y me mira y me dice: *muchas cosas, no orar el tiempo que te indicaron-nosotros vemos eso también, el sexo entre nosotros, se debe responder al espíritu y no a la carne, la masturbación pone triste al Espíritu Santo y está prohibida. El Atalaya (centinela de Dios) controla a la noche, se mete en las celdas para vigilar a los que se masturban y nosotros lo hacemos de día.* (Unidad 9. Pab. 14A)

Vinculado a la rigidez con que los integrantes del “ministerio” pretenden que se lleven a cabo las actividades de la rutina diaria y las reglas del pabellón que procuran se cumplan estrictamente, especialmente en los pabellones denominados “de ingreso” o “filtro” donde el proceso de adoctrinamiento para los *inconvertos*¹⁸ es severo, adquieren un rol primordial los limpiadores y colaboradores, quienes adoptan un verdadero rol policial en el control y vigilancia permanente de la población alojada.

Dice que su función en el pabellón como *colaborador* es controlar que todo esté en orden. (UNIDAD 9 PAB. 13)

(Colaborador) “... hay que estar atento que nadie perjudique al pabellón, somos muchos, mas de 90 o más, nosotros ‘miramos todo, todo el tiempo’, vigilamos que no ingresen nada, que no fumen en el pasillo, que si fuman lo hagan dentro de sus celdas, igual eso también lo informamos y entonces el co-pastor trata de ‘convencerlos para que dejen de fumar’, no se los sanciona se les habla, pero sí ingresan droga, facas o algo así, o se pelean, vemos que hay una discusión hay que actuar enseguida. Si antes vemos que hay algún problema entre dos o tres, le hacemos el seguimiento y vamos informando, así evitamos problemas.
(UNIDAD 9 PAB. 13)

Como puede apreciarse en este último relato, también tienen establecido un “sistema de sanciones” plasmado en una *tablita*, donde a la gravedad de la falta le corresponde la severidad de la sanción.

Las sanciones por violar las reglas del pabellón están prefijadas. Por ejemplo por intentar entrar alguno de los elementos prohibidos un preso puede ser sancionado con 2-3 horas ininterrumpidas de orar de rodillas. Dice mi informante que cuando un preso hace algo fuera de las reglas “*se le habla*” (función a cargo de los limpiadores y los siervos). Si el preso “no entiende” (quiere decir que no acepta dichas reglas, por ejemplo), se lo lleva al fondo del pabellón y “se lo hace entender”. En este caso se implementa la violencia física directa.
(OLMOS PLANTA 4 PAB 8)

¹⁸ Los evangelistas denominan *inconvertos* a quienes no profesan su religión.

Nos contaban que las faltas disciplinarias (por ejemplo no asistir culto) son castigadas. Uno de los castigos es el 1 y medio que consta de orar una hora y media arrodillado en el piso tapado con una frazada maloliente mojada. (OLMOS PLANTA 4 PAB 8)

Los distintos elementos mencionados, organización mediante una estructura jerarquizada, establecimiento de una rutina disciplinante y el despliegue de un régimen de sanciones determinado, ponen en evidencia el “acercamiento” de las prácticas y discursos de los actores que integran *el ministerio* a la de los agentes penitenciarios.

III. CONCLUSIÓN: EI RÉGIMEN EVANGELISTA COMO MODELO DE GOBIERNO INTRAMUROS

Como ya hemos mencionado, las experiencias de los pabellones evangelistas pueden leerse en tanto estrategias de gobierno interno, donde el Servicio Penitenciario “cede” regularmente la gestión del “orden” intramuros a determinados grupos de presos, la “gestión evangélica” se inscribe en el marco de las estrategias de “terciarización” de ejercicio del poder que el SPB implementa en los distintos penales e incluso reconoce institucionalmente¹⁹.

La situación de violencia y “peligro de vida” constante que se vive en las cárceles bonaerenses ha promovido la expansión del tipo de “gestión evangélica” de los pabellones. Este modelo de gobierno interno adquiere diversas características que no sólo lo inscriben en el marco de las estrategias de seguridad y gestión de poblaciones que realiza la agencia penitenciaria, sino que además esta forma de gobierno incluye el despliegue de estrategias propias del poder soberano y del poder disciplinario.

El reconocimiento institucional de que el Estado no puede garantizar la vida de las personas que tiene presas se pone en evidencia a partir de la existencia de los pabellones evangelistas, manifestando a nivel intra-institucional la configuración social de “retirada” del Estado y la tendencia al manejo de poblaciones. El caso referido ilustra

¹⁹ Al respecto véase el “Manual de asistencia y tratamiento del SPB” específicamente el apartado “Organización de grupos de convivencia” pag.11, disponible en el sitio web del servicio penitenciario: http://www.spb.gba.gov.ar/index.php?option=com_remository&Itemid=27&func=select&id=11

la conjunción de una escasa presencia de funcionarios penitenciarios²⁰ a cargo de la cárcel con una extendida “tercerización” del disciplinamiento de los detenidos en manos de una administración “eclesial” (DAROQUI, MAGGIO, BOULLY, MOTTA: 2009).

Los pabellones “de evangelio” dentro de la cárcel cumplen el rol de actuar como “espacios de refugio”, y en este sentido, forman parte de un diagrama general intramuros de circulación de bienes y personas. Dentro de estos pabellones se despliega a su vez, un poder sobre los cuerpos (anatomopolítica), un poder disciplinario (FOUCAULT: 2005) que vigila, utiliza y castiga los cuerpos de los presos alojados a través de la imposición de una rutina y del establecimiento de “reglas de convivencia”. Sobre quienes no presentan evidencias de disciplinamiento efectivo (cumplir con las reglas de pabellón y especialmente asistir a los cultos) se ejerce el poder soberano, en primera instancia se busca persuadirlo a través del ejercicio directo de la violencia y en caso de que se los considere “inadaptables”, “se los entrega a la policía”, lo cual de alguna manera implica un “hacer morir” dadas las prácticas de tortura y malos tratos sistemáticas que ejercen los agentes penitenciarios como así también la conformación de sistemas endógenos de dominación y sometimiento²¹ en los pabellones denominados “de población”.

Es justamente la amalgama de estos tres elementos (gestión de población, disciplinamiento y poder soberano) lo que vuelve exitosa y permite la expansión del “régimen evangelista” en tanto estrategia de gobierno interno.

El elemento fundamental que vincula y explica el despliegue de las diferentes tecnologías de poder, es el rol policíaco que cumplen los limpieza de pabellón y los colaboradores. Los pabellones en los que se alojan los pastores son aquellos en donde el régimen disciplinario es más duro, justamente porque además, son los pabellones que funcionan como el “ingreso” evangelista. Allí ingresan los inconversos (refugiados)²² y es imprescindible aquí (en términos de conservación del orden) la

²⁰ Durante los días de campo en la Unidad de Olmos la cantidad de penitenciarios de guardia nunca superó las 20 personas, cabe recordar que esta unidad posee 1800 presos aproximadamente. En el caso de la Unidad Nº 9, con 1200 presos, la cantidad de agentes penitenciarios no superó los 30.

²¹ Daroqui, Alcira (2009). “*El gobierno de la cárcel*” en Informe anual 2009- El sistema de la crueldad IV. Comité Contra la Tortura. Comisión Provincial por la Memoria.

²²“En reiteradas oportunidades, los internos eligen vivir en un pabellón evangelista, porque no resisten más la situación de incomodidad que sienten en pabellones comunes, ya que no es parte de ninguna de las ranchadas dominantes. Optan por declarar una religión que verdaderamente no profesan, con tal de

función de los limpieza y colaboradores quienes desarrollan prácticas de *seguimiento y vigilancia* de cada uno de los presos-hermanos.

Este trabajo de tintes policíaco es de orden nodal para sostener el gobierno interno del pabellón y legitimar el régimen frente a las autoridades penitenciarias, quienes delegan el poder tanto del ejercicio directo de la violencia como de la regulación y control administrativo de la población presa.

*“...la policía tiene que saber que nosotros podemos **controlar todo**, así no se mete. A veces ellos mismos **nos dan mucho poder**, por ejemplo ahora hay un Director que viene de la 29 y se puso re-jodido con la población y entonces nos llegan montones de pedidos de presos para venir a ‘nuestros’ pabellones (sic) y Salas tiene que ir a conversar esas cosas para arreglar-le pregunto que cosas arreglan, se hace el distraído y me dice-: cosas, yo no sé, eso lo habla el Pastor. (RELATO DE UN “LIMPEZA”. UNIDAD 9 pabellón 13)*

Le pregunto como llegan ahí (los presos) y me dice: *“ **a veces es un favor que le hace el Pastor Salas al servicio (sic)**, otras lo piden alguien que lo conoce y se hace cargo de él con el Pastor y otras veces es alguien que puede traer ‘mejoras’ al pabellón... (UNIDAD 9 pabellón 13)*

De esta manera, quienes tienen el rol de “romper” con las voluntades de los inconversos, controlan, vigilan, identifican las conductas “desviadas” y les aplican sanciones disciplinarias. Este trabajo policial-penitenciario se torna esencial para garantizar el orden evangélico con sus características particulares, lo cual implica evidenciar un distanciamiento, una diferenciación con “lo tumbero” (las características inherentes a los pabellones “de población”). Es por este motivo que las prácticas de vigilancia y disciplina son bien intensas en los pabellones evangelistas “filtro” o “ingreso”, donde se procura someter aquellas conductas de los presos que por ser en su mayoría “refugiados” (es decir, no evangelistas) pudieran poseer características propias de las de “población”. Esto evidencia cierto “peligro” que los integrantes del “ministerio” identifican en los “los refugiados”.

***Los colaboradores** estamos muy atentos a los que recién ingresan, muchos vienen acá como refugiados- (...) lo importante es que entre nosotros nos tenemos que controlar, muchos ‘refugiados’ quieren hacer de esto un pabellón de población y por algo estamos acá, Dios nos protege si obedecemos su palabra y la palabra del Pastor, que por algo es Pastor. (UNIDAD 9 pabellón 13)*

La evidencia de la retirada del Estado en el espacio intra-institucional y con ella la emergencia de distintas estrategias de “tercerización” del gobierno intramuros, implica en el caso estudiado, que diferentes presos integrantes del “ministerio” que gobierna los pabellones evangelistas adopten roles propios de los agentes penitenciarios. De este modo, el “elemento penitenciario” no sólo se impone en la propia organización jerárquica de la estructura interna del pabellón en tanto “cadena de mando” (pastores-siervos-colaboradores-pueblo) sino que además los pastores o los siervos “tienen las llaves del pabellón”, realizan “requisas espirituales”, observan y califican a los presos (en términos del tratamiento penitenciario), aplican determinadas técnicas disciplinarias y someten a sanciones a quienes no “se adaptan” a las reglas del pabellón o no cumplen con la rutina impuesta.

*“lo importante es que acá la policía no entra, no entra a ninguno de nuestros pabellones, Salas es el que habla con ellos. Por eso hay que mantener el ‘orden’, que no tengamos problemas de violencia, que sepamos observar y aceptemos a los que se quieren entregar a Dios y cambiar. Si nosotros fracasamos y aquí se arma quilombo, **corremos el riesgo que nos trasladen a nosotros** (me hace el gesto con las manos) y eso no puede suceder, **estar en la cárcel es jodido y cuando se logra estar mejor hay que cuidarlo y ‘defenderlo’**” (relato de un siervo. UNIDAD 9, pabellón 13)*

De este modo, se produce una analogía permanente en el discurso evangelista entre los presos que integran el “ministerio” evangélico y “la policía”. Se provoca una especie de “juego especular” donde por un lado, el discurso evangelista evidencia la presencia penitenciaria en el pabellón y legitima el “régimen evangelista-penitenciario” a través de una recuperación de los enunciados resocializadores-rehabilitadores y por otro, las

prácticas cotidianas de los integrantes del “ministerio” evocan las de los agentes penitenciarios.

Esto se pone de manifiesto en el discurso de los presos cuando dicen “*acá la policía no entra*”, para que este enunciado se haga efectivo es preciso que alguien haga “el trabajo de la policía”, es preciso que alguien abra y cierre las rejas de cada celda y las que comunican con el patio, para que “la policía” no ingrese es necesario que alguien realice las requisas y establezca los horarios de rutina de la población alojada, los vigile, los califique y los sancione.

La existencia y expansión del “régimen evangélico penitenciario” en los penales bonaerenses se inscribe en las características propias de la cárcel neoliberal, es decir, la cárcel entendida en términos de segregación, neutralización y exclusión de los sectores excedentes, en tanto dispositivo de gobierno propio de las sociedades de control. La gobernabilidad de la cárcel actual asume distintos diseños desarrollados por el SPB, entre ellos pueden encontrarse en las distintas unidades carcelarias matices entre los modelos en los que se delega el gobierno en los detenidos, y aquellos en los que el servicio penitenciario no delega ningún espacio de gobierno.

La gestión de gobierno evangelista puede leerse entonces, tanto como una práctica de supervivencia que desarrollan los presos frente a las condiciones materiales de detención de la cárcel actual, como un modelo de gobierno intramuros que despliega el propio servicio penitenciario.

V. BIBLIOGRAFÍA

Bauman, Z. (2006) *Vidas desperdiciadas. La modernidad y sus parias*, Paidós, Buenos Aires.

Comité Contra la Tortura. *Informe anual 2009- El sistema de la crueldad IV*.

Daroqui, A. (Comp.) (2009) *Muertes silenciadas: La eliminación de los “delincuentes”. Una mirada sobre las prácticas y los discursos de los medios de comunicación, la policía y la justicia*. Ediciones del CCC, Buenos Aires.

Daroqui, A, Maggio, N, Bouilly, R, Motta, H: (2009) *Dios agradece su obediencia: la "tercerización" del gobierno intramuros en la cárcel de Olmos*, Congreso ALAS 2009

Daroqui, A. "De la resocialización a la neutralización e incapacitación" en *Encrucijadas* nº 43. *La revista de la UBA*, Buenos Aires, marzo de 2008.

Daroqui y otros (2006) *Voces del encierro. Mujeres y jóvenes encarcelados en Argentina. Una investigación socio-jurídica*. Omar Favale ediciones jurídicas, Buenos Aires.

De Georgi, Alessandro (2005) *Tolerancia Cero*, Virus, Barcelona.

De Georgi, Alessandro (2006). *El gobierno de la excedencia*, Traficante de sueños, Madrid.

Feeley, M. y Simon, J. (1995). "La nueva penología: notas acerca de las estrategias emergentes en el sistema penal y sus implicancias". *Delito y Sociedad, Revista de Ciencias Sociales*, 6-7, 33-58.

Foucault, M. (2005). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Madrid: Siglo XXI Editores.

Garland, David (2005) *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*, Gedisa, Barcelona.

Pavarini, M. (2002) *Control y dominación. Teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico*, Siglo XXI, Buenos Aires.

Svampa, M. (2006) *La sociedad excluyente. La Argentina bajo el signo del neoliberalismo*, Taurus, Buenos Aires.

Young, Jock (2003) *La sociedad "excluyente". Exclusión social, delito y diferencia en la Modernidad tardía*, Marcial Pons, Madrid.

Wacquant, Loïc (2000) *Las cárceles de la miseria*, Manantial, Buenos Aires, 2004.

Zaffaroni, Raul (2005) *El enemigo en el derecho penal*, Ediar, Buenos Aires.